

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, BAJO LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN SELLO DE “INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD” PARA ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE RESPETEN LA DIVERSIDAD SEXUAL**

La que suscribe, **Diputada Federal Reyna Celeste Ascencio Ortega**, en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en el Artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 55 fracción II y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, bajo la finalidad de establecer un sello de “inclusión y diversidad” para establecimientos públicos y privados que respeten la diversidad sexual**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El objeto de este proyecto legislativo es promover que en los establecimientos mercantiles haya tolerancia y respeto por las personas de la diversidad sexual.

Lo que se propone a través de tres medidas: la oferta de capacitación en materia de trato a las personas LGBTIQ+ dirigido a establecimientos como restaurantes, tiendas, plazas comerciales o centros de trabajo; en segundo término, la existencia de un sello que reconozca a los establecimientos que fomentan y respetan a las personas LGBTIQ+, sello cuya obtención se propone sea de carácter optativo para aquellos establecimientos que estén interesados en obtenerlo y, en tercer lugar la existencia de una distinción o reconocimiento para aquellos

Se trata de una medida positiva y de prevención en favor de la no discriminación de la diversidad sexual, es una medida que apoyaría el consumo de las personas de la diversidad. Además de que implica un mecanismo de distinción y reconocimiento a buenas prácticas en materia de no discriminación hacia las personas de la diversidad sexual.

Estas propuestas constituyen un reconocimiento a quienes son tolerantes e incluyentes, y que permitan a usuarios y asistentes a lugares públicos o privados

reconocer que se encuentran en un espacio que se ha esforzado por erradicar la violencia y promover la inclusión para la diversidad

Un ejemplo de lo que estamos proponiendo lo podemos encontrar en Colombia con el sello o certificación denominado **Friendly Biz**, veamos la siguiente relatoría sobre tal sello:

### **¿QUÉ ES Y QUÉ EMPRESAS LA RECIBEN?¹**

*Por Edgar Ulises*

*Noviembre 11, 2020*

*Si buscas trabajar, hacer negocios o colaborar con empresas inclusivas con la comunidad LGBT+, acércate a compañías que tengan la certificación Friendly Biz.*

*En épocas donde las marcas y empresas recurren al pinkwashing para incursionar en el mercado LGBT+, la certificación Friendly Biz es la mejor garantía que trabajadores, consumidores y emprendedores pueden tener para asegurarse de que en realidad están tratando con una compañía amigable con la diversidad sexual.*

*Friendly Biz es un sello que se entrega a empresas socialmente comprometidas con la comunidad LGBT+. Para obtenerlo, las compañías tienen que cumplir con varias etapas y pasar por distintos procesos. A continuación te contamos la importancia de este certificado:*

#### **¿Qué es la certificación Friendly Biz?**

*La certificación es un sello que avala a una empresa como un espacio diverso, incluyente y libre de discriminación en Colombia. Se entrega anualmente en el marco de la feria WeTrade, un evento cuyo objetivo consiste en fomentar la inclusión laboral de la comunidad LGBT+ y crear oportunidades de negocios para empresas incluyentes.*

*Sin embargo, la certificación Friendly Biz traspasa las fronteras de Colombia. En total son 15 las cámaras de comerciantes LGBT+ de distintos países las que reconocen la validez de este sello.*

#### **¿Cómo se obtiene el sello?**

*Para recibir el sello de Friendly Biz, las empresas que deseen obtenerlo deben pasar por un proceso de certificación. Dicho proceso incluye 5 etapas que comprenden la capacitación y entrenamiento al talento humano de la corporación.*

*Asimismo, se realiza una auditoría y evaluación para verificar que se cumpla con una metodología adecuada en materia de sensibilización en temas LGBT+ y trato con el cliente. Dichos procesos de certificación pueden tener alrededor de un año de duración.*

#### **¿Cuáles son las categorías de la certificación Friendly Biz?**

*De acuerdo con Felipe Cárdenas, presidente de la Cámara de Comerciantes LGBT+ de Colombia, la certificación Friendly Biz tiene tres ramificaciones. A la primera se le conoce como Friendly Biz Clientes, y se otorga a empresas que destacan por su trato inclusivo con los consumidores de la comunidad LGBT+.*

---

<sup>1</sup> <https://www.homosensual.com/mercado-lgbt/mercadotecnia/certificacion-friendly-biz-que-es-y-que-empresas-la-reciben/>

*La segunda categoría es el sello Friendly Biz Corporativo. Este se entrega a empresas por el trato inclusivo con su personal y talento humano. Y la tercera es el sello Friendly Biz Exprés. Este lo reciben pequeños empresarios y emprendedores que visibilizan sus avances en materia de inclusión.*

***¿Qué empresas reciben el sello Friendly Biz?***

*A lo largo de los años, algunas de las empresas más grandes del mundo han recibido la certificación Friendly Biz. Por ejemplo: la cadena de hoteles Marriott fue una de las primeras en recibir el sello Friendly Biz clientes. Además, entre los ganadores del Friendly Biz Corporativo se encuentran empresas como IBM.*

Cuando una persona advierte que un lugar es tolerante e incluyente con la diversidad sexual, se sentirá más a gusto y protegido, por lo que se fomentará la asistencia o asiduidad, mejorando la actividad económica de ese establecimiento, incluso la plataforma tecnológica Google esta mostrando en su buscador qué negocios y lugares son amigables con la comunidad LGBTIQ+.<sup>2</sup>

Incluso el sector turístico esta buscando certificaciones en esta materia, a fin de recibir y poder brindar una buena atención a la población de la diversidad sexual, de acuerdo a la Revista Forbes<sup>3</sup>, *“la inclusión de la comunidad LGBTQ+ representa una oportunidad comercial que algunos integrantes del sector turístico ya están aprovechando. Los destinos turísticos en México ya están buscando los distintivos y las certificaciones que los avalen como expertos en atención a turistas de la comunidad LGBTQ+.”* *“La cantidad de personas que se identifican con la comunidad LGBT tiene un crecimiento exponencial, por lo que no se entiende que gobiernos, destinos y empresas no tuvieran estrategias turísticas al respecto”, dice Oriol Pamies, fundador de Queer Destinations, agrupación dedicada a la certificación de destinos. Al viajar, las personas de la comunidad LGBTQ+ requieren que los puntos de contacto, como transporte y hotel, sean espacios seguros, explica Pamies en entrevista durante su asistencia al Tianguis Turístico de Acapulco 2022.”*

Para muchas ya es común la existencia de lugares que son denominados como *“Amigables con la comunidad LGBT”*, o su uso en el idioma inglés *“Gay-Friendly”* o *“LGBT-friendly”*, se trata de un signo distinto que se usa para anunciar que un lugar o establecimiento que presta servicios sin discriminación a las personas de la diversidad sexual, se trata de lugares que se han empeñado en generar ambientes en el que las personas LGBTIQ+ se sientan incluidas, cómodas, respetadas, donde no haya un trato discriminatorio para ellas ni para otras personas.

---

<sup>2</sup> <https://www.20minutos.es/noticia/3072593/0/google-mostrara-buscador-negocios-gay-friendly-lgtb/>

<sup>3</sup> <https://www.forbes.com.mx/sector-turistico-busca-certificaciones-de-buena-atencion-a-la-comunidad-lgbtq/>

Ante la inexistencia de un sello o certificación oficial, algunos lugares optan por poner un anuncio sencillo o bien colocar alguna bandera distintiva del orgullo.

En seguimiento, lo que buscamos con esta iniciativa es que desde el Estado se articule una política de certificación por la inclusión, la igualdad y el reconocimiento LGBTIQ+, y que la misma se lleve a través de programas de certificación, capacitación y la existencia de un sello distintivo de la diversidad que pueda ser utilizado por los establecimientos, así como realizar una labor de distinción y reconocimiento para aquellos establecimientos que han trabajado porque sus espacios estén libres de homofobia.

Con motivo de lo anterior se formula la presente iniciativa, misma que se expone en el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Propuesta de la Iniciativa
<p><b>Artículo 15 Sextus.-</b> Las medidas de inclusión podrán comprender, entre otras, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La educación para la igualdad y la diversidad dentro del sistema educativo nacional;</li> <li>II. La integración en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas del derecho a la igualdad y no discriminación;</li> <li>III. El desarrollo de políticas contra la homofobia, xenofobia, la misoginia, la discriminación por apariencia o el adultocentrismo;</li> </ol>	<p><b>Artículo 15 Sextus.-</b> Las medidas de inclusión podrán comprender, entre otras, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La educación para la igualdad y la diversidad dentro del sistema educativo nacional;</li> <li>II. La integración en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas del derecho a la igualdad y no discriminación;</li> <li>III. El desarrollo de políticas contra la homofobia, xenofobia, la misoginia, la discriminación por apariencia o el adultocentrismo;</li> <li><b>III Bis. El diseño e implementación de programas de capacitación y un sello de “inclusión y diversidad” que pueda ser utilizado por establecimientos públicos y privados libres de discriminación que opten por su obtención previa evaluación inicial y periódica por el Consejo;</b></li> </ol>

<p><b>IV.</b> Las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a integrantes del servicio público con el objetivo de combatir actitudes discriminatorias, y</p> <p><b>V.</b> El llevar a cabo campañas de difusión al interior de los poderes públicos federales.</p>	<p><b>IV.</b> Las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a integrantes del servicio público con el objetivo de combatir actitudes discriminatorias, y</p> <p><b>V.</b> El llevar a cabo campañas de difusión al interior de los poderes públicos federales.</p>
<p><b>Artículo 20.-</b> Son atribuciones del Consejo:</p> <p><b>I. a XXXVI. ...</b></p> <p><b>XXXVII.</b> Reconocer públicamente a personas que en lo individual con sus acciones se distingan o se hayan distinguido en su trayectoria, por impulsar una cultura de igualdad de oportunidades y de no discriminación y el ejercicio real de los derechos de todas las personas;</p> <p><b>XXXLVIII. a LVI. ...</b></p>	<p><b>Artículo 20.-</b> Son atribuciones del Consejo:</p> <p><b>I. a XXXVI. ...</b></p> <p><b>XXXVII.</b> Reconocer públicamente a personas que en lo individual con sus acciones se distingan o se hayan distinguido en su trayectoria, por impulsar una cultura de igualdad de oportunidades y de no discriminación y el ejercicio real de los derechos de todas las personas, <b>sí como diseñar e implementar un sello y un reconocimiento en materia de “inclusión y diversidad” que reconozca a aquellos establecimientos públicos y privados, libres de discriminación contra la diversidad sexual;</b></p> <p><b>XXXLVIII. a LVI. ...</b></p>

En mérito de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN**

**ÚNICO.** Se adiciona una fracción III Bis al artículo 15 Sextus y se reforma la fracción XXXVII del artículo 20, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

**Artículo 15 Sextus.-** Las medidas de inclusión podrán comprender, entre otras, las siguientes:

I. a III. ...

**III Bis. El diseño e implementación de programas de capacitación y un sello de “inclusión y diversidad” que pueda ser utilizado por establecimientos públicos y privados libres de discriminación que opten por su obtención previa evaluación inicial y periódica por el Consejo;**

IV. a V. ...

**Artículo 20.-** Son atribuciones del Consejo:

I. a XXXVI. ...

**XXXVII.** Reconocer públicamente a personas que en lo individual con sus acciones se distingan o se hayan distinguido en su trayectoria, por impulsar una cultura de igualdad de oportunidades y de no discriminación y el ejercicio real de los derechos de todas las personas, **así como diseñar e implementar un sello y un reconocimiento en materia de “inclusión y diversidad” que reconozca a aquellos establecimientos públicos y privados, libres de discriminación contra la diversidad sexual;**

XXXLVIII. a LVI. ...

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## SUSCRIBE



**Reyna Celeste Ascencio Ortega**  
**Diputada Federal**

Dada en el Palacio Legislativo de San Lázaro a veintiuno de junio del año dos mil veintitrés